

ZONA DE OBRERANZA  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS TERCARIAS

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO  
Suelo urbanizable ordenado predominantemente por el Plan General en el que se permite tipologías edificatorias de tipo industrial y de carácter general.

TIPOLOGÍA	PARCELA MÍNIMA		REPERANQUEO (m <sup>2</sup> )		Edificio mínima	Ocupación %	Alturas
	Superf. (m <sup>2</sup> )	Frente	Vía Pública	Fondo parcela			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1.800	20	-	-	0,68	70	9 m
EQUIPAMIENTOS	COMERCIAL	990/74	-	-	0,80	-	III
	SOCIAL	1.000	-	-	0,50	-	III
SERVICIOS URBANOS	DEPORTIVO	2.000	-	-	0,15	-	II
	URBANOS	90	-	-	0,90	-	II
PARQUES	-	-	-	-	-	50 m <sup>2</sup>	I

**OBJETIVOS**

Integrar construcciones o instalaciones de uso industrial en las que se promueva la protección del medio ambiente y contra la emisión de gases contaminadores.

**CONDICIONES DE USO**

Las parcelas deberán quedar cercadas con un muro de obra hasta una altura mínima de (8000) centímetros. El resto hasta un máximo de (2) metros podrá efectuarse con cerramiento ligero o sero de alambres. Es obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de parcela por cada 100 m<sup>2</sup> constituida de la edificación sobre rasante. Las parcelas calificadas como parque (zonas verdes públicas) serán destinados a uso de esparcimiento y recreo, ordenándose el uso deportivo público.

En esta zona a edificación será nula. Permitiéndose la implantación de pabellones para guardar útiles de jardinería o servicios públicos así como quioscos con un máximo de 50 m<sup>2</sup> y 3 m de altura. Se admitirá como vivienda una vivienda por parcela o instalación industrial que debiera dedicarse exclusivamente a viviendas o empleos y siempre cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad de acuerdo con la normativa vigente.

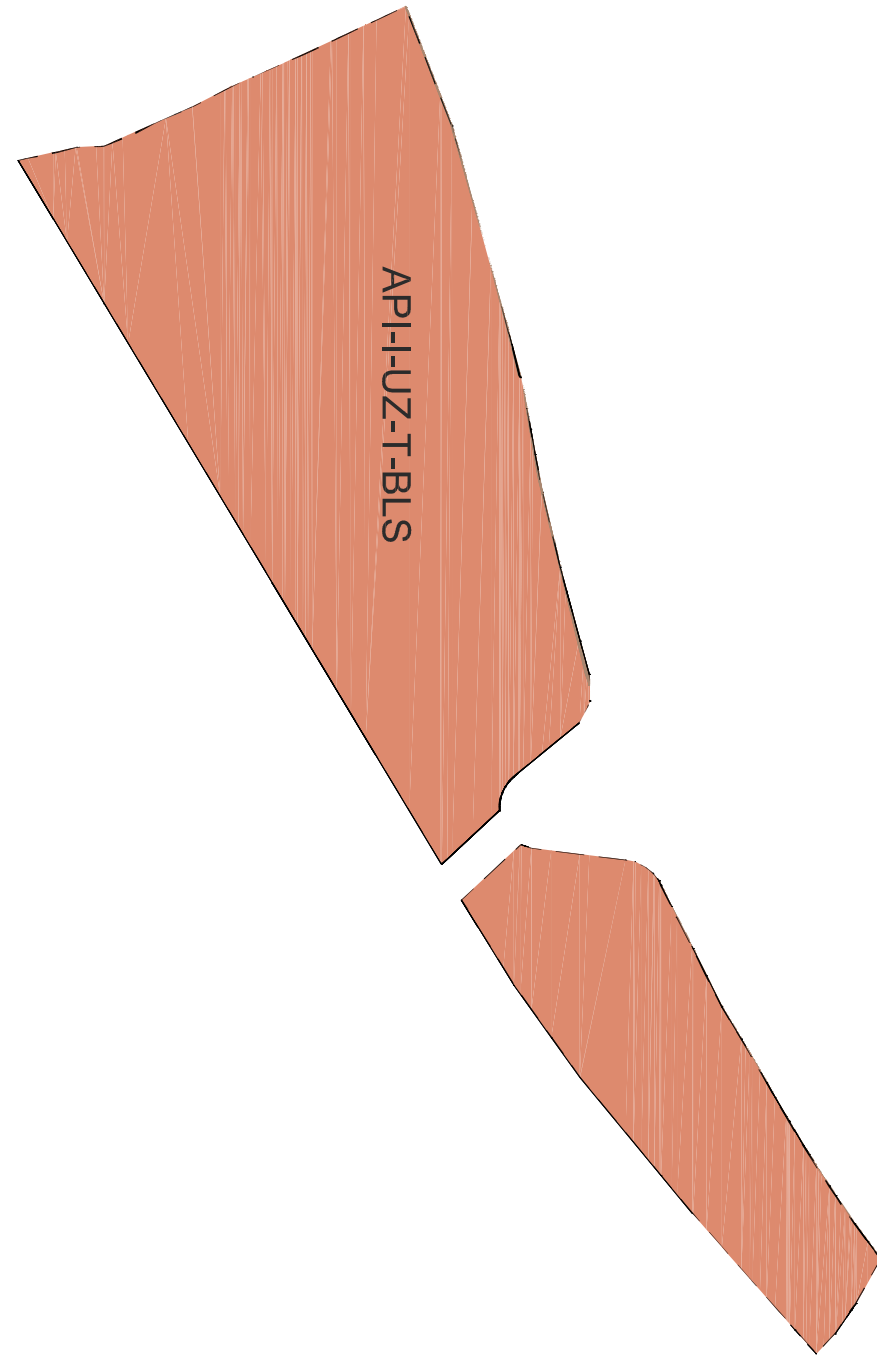
**OBSERVACIONES**

Se admiten en instalaciones los siguientes usos: almacén, talleres, artesanía, aljibe, taller, taller, grandes tiendas, oficinas, equipamientos (excepto asistencia y docente), comercios y otros usos móviles, siempre que su ocupación no desvirtúe el uso industrial preferente.

- III Tres plantas sobre rasante (10 m)
- II Dos plantas sobre rasante (7 m)
- I Una planta sobre rasante (3 m)

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

El Plan Parcial Industrial "Belén Sur" se publicó su aprobación definitiva en el BORM nº79, con fecha 8 de abril de 1.999. El sistema de gestión utilizado es Compensación



**P.G.M.O.  
DE LIBRILLA**



No definitivo sin firma de:

FECHA	FIRMA
09-09	A.M.O.
09-09	A.C.B.
09-09	M.G.H.

ARQUITECTO:  
ALFONSO MOLINOS ORTEGA  
COLEG. Nº 931

SUSTITUYE A: 1700.1-15.00  
SUSTITUIDO POR: 1700.1-15.01  
Nº PLANO: **1.15**

**ELAN PROYECTOS, S.L.**  
Mayor, 36 - 2º - 30201 Cartagena (Murcia) E  
Tlf.: 968 085 858 - Fax: 868 091 132  
E-mail: elan@elanproyectos.com  
www.elanproyectos.com

PROMOTOR: Ayuntamiento de Librilla

**FICHA ORDENANZA  
API-I-UZ-T-BLS**